

## **REGLAMENTACIÓN PARA EL USO DE LA GEOMALLA EN EL ADOBE**

### **Por: Gerencia de Investigación y Normalización de SENCICO**

Mediante Resolución Ministerial N°070-2008-VIVIENDA, del 26 de marzo del 2008, se aprobó el Anexo N°1 “Refuerzo de Geomalla en Edificaciones de Adobe”, a la Norma Técnica E.080 “Adobe”, del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Anexo siguiente fue elaborado por el Comité Técnico de la Norma E.080, presidido por el Ing. Julio Vargas Newmann.

#### **NTE E.080 ADOBE (RNE)**

#### **ANEXO N°1**

### **REFUERZO DE GEOMALLA EN EDIFICACIONES DE ADOBE**

#### **1.- Definición**

La geomalla, constituida por material sintético, deberá reunir las siguientes características para ser usada como refuerzo de edificaciones de adobe:

- Conformación de retícula rectangular o cuadrada, con abertura máxima de 50mm y nudos integrados.
- Capacidad mínima de tracción de 3,5 kN/m (350kgf/m), en ambas direcciones, para una elongación de 2%.
- Flexibilidad y durabilidad para su uso como refuerzo embutido en estructuras de tierra.

#### **2.- Consideraciones de uso**

La geomalla se podrá usar como refuerzo de las edificaciones de adobe, colocándola en ambas caras de los muros portantes y no portantes, sujeta horizontal y verticalmente con pasadores de rafia o similar, a máximo de separación 300mm. La geomalla deberá abarcar los bordes de los vanos (puertas y ventanas) y estará convenientemente anclada a la cimentación y a la viga collar.

La geomalla deberá estar embutida en un tarrajeo de barro y paja.

Este sistema de refuerzo podrá ser aplicado en edificaciones existentes que cumplan con las especificaciones de la presente Norma (NTE E.080), en lo referente a cimentación, muros y arriostres.

El uso de otro tipo de mallas, sólo será permitido si acredita su capacidad sismorresistente en ensayos cíclicos a escala natural.

## ILUSTRACIÓN DE DETALLES DEL REFUERZO DE GEOMALLA

